

D. Javier Moreno Navarro, mayor de edad, con D.N.I. 5.419.865-F, con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, en virtud de las facultades expresamente conferidas al efecto por la Comisión Ejecutiva de Banco Popular Español, S.A. en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, (en adelante, el Emisor o Banco Popular)

CERTIFICO

PRIMERO.- Que al amparo de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, en sendas reuniones de fecha 30 de mayo de 2007, y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de marzo de 2009, Banco Popular Español, S.A. acordó la emisión de cédulas hipotecarias bajo la denominación "Cédulas Hipotecarias Banco Popular 2009-2" por un importe de MIL MILLONES de euros (1.000.000.000.-€).

SEGUNDO.- Que en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de marzo de 2009, Banco Popular Español, S.A. acordó delegar en D. Ernesto Rey Rey, D. Eutimio Morales López, D. Javier Moreno Navarro, D. Julio Coto de la Casa y D. Rafael Galán Más, las facultades que sean necesarias o convenientes, con carácter solidario, para permitir el buen fin de la emisión.

Tercero.- Que en virtud de las facultades otorgadas por la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de marzo de 2009, Banco Popular Español, S.A. procedo a la cancelación anticipada, total y por el valor nominal, de la emisión de Cédulas Hipotecarias Banco Popular 2009- Serie 2 con efectos a partir del día 28 de mayo de 2009.

Cuarto.- Que desde la fecha del presente acuerdo, no se ha producido ningún hecho relevante que pueda tener significación para esta sociedad.

Y para que conste expido la presente a los efectos oportunos en Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Banco Popular Español, S.A.
Fdo: Javier Moreno Navarro

D. EUTIMIO MORALES LÓPEZ, MAYOR DE EDAD, CON D.N.I. 51.962.249-N, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DE ANDALUCÍA, S.A., DOMICILIADO EN SEVILLA, CALLE FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, Nº 4, CON C.I.F. Nº A-11600624, ENTIDAD INSCRITA EN DICHO REGISTRO AL TOMO 1.353 GENERAL, 818 DE LA SECCIÓN 3ª DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 38, HOJA Nº SG2962, INSCRIPCIÓN 2ª,

CERTIFICO

PRIMERO.- Que Banco de Andalucía, S.A. es el único tenedor de las DIEZ MIL (10.000) cédulas hipotecarias, cuyo importe nominal unitario es CIEN MIL (100.000) euros, emitidas por Banco Popular Español, S.A. bajo el nombre Cédulas Hipotecarias Banco Popular 2009- 2.

SEGUNDO.- Que, habiendo comunicado Banco Popular su intención de cancelar anticipadamente dicha emisión en su totalidad y por el valor nominal en fecha 28 de mayo de 2009, Banco de Andalucía, como tenedor, acepta esta amortización en los términos presentados por Banco Popular.

Y para que conste donde proceda, expido la presente a los efectos oportunos en Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Banco de Andalucía, S.A.
Fdo: Eutimio Morales López